



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 16 de octubre de 2020
Oficio No.781/05001 31 03 005 2020 00223 00

Señores
Secretaría de Movilidad
Medellín

**Al responder
por favor cite
este radicado:
2020-00223**

Proceso. Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes. Iván Darío Londoño Calle y otros cc No.8.309.522
Demandado. Claudia Marcela González Echavarría cc No. 43.110.763
Coopetransa Nit. 8909083747
Liberty Seguros S.A. Nit. 86003998-0

Les comunico que en el proceso de la referencia, se ordenó la inscripción de la demanda en el vehículo de placa EQT782, de conformidad con el art. 590 del C.G.P.

Dígnense proceder de conformidad, registrando dicha medida.

Atentamente,

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO

*Carrera 52 No. 42-73, Piso 12, oficina 1209
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra
Tel. 232.97.69
ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Firmado Por:

**EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

068b2c40f13ae1a5a81475425da7aa737baa247e1a0bf70d3bf854548c27e284

Documento generado en 19/10/2020 02:22:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**